



EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



INVITACIÓN A OFERTAR

Cartago – Valle del Cauca, 27 de julio de 2026

Señores,
A QUIEN INTERESE
E. S. D.

ASUNTO: Invitación a ofertar

Por medio del presente nos permitimos manifestarle que la **EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO – EMCADÉ** requiere contratar una persona natural o jurídica para **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA"**.

1. VALIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación de **EMCADÉ**, el Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación de la Empresa, el cual le permite identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, así como diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Una vez validado el Plan Anual de Adquisiciones elaborado, aprobado y publicado en el SECOP II, por **EMCADÉ**, se encuentra registrada la siguiente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso	Duración del contrato	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
81101500	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA"	Julio 2026	5 MESES	OTROS CONVENIOS	\$91.300.179,00

Así las cosas, se deja la constancia que, dentro de la etapa de planeación del contrato, la entidad validó su necesidad con el Plan Anual de Adquisiciones, encontrando que la misma se encuentra contemplada en el mencionado Plan.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA, PRECISA Y COMPLETA DE LA ORDEN

EMCADÉ celebró con el municipio de Cartago – Valle del Cauca, el contrato interadministrativo No. 12-304-2026, cuyo objeto es la **"GERENCIA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO"**

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La ley 388 de 1997 menciona como uno de sus principios y objetivos generales el de establecer los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

El artículo 3° de la misma ley tipifica la función pública del urbanismo como el ordenamiento del territorio, para el cumplimiento de los siguientes fines: "1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios" y "2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización



racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible".

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

En este orden de ideas el Municipio de Cartago Valle en aplicación de estos preceptos constitucionales, a través de la Secretaría de infraestructura le corresponde generar e implementar políticas y programas que permitan la realización, avance y terminación de obras de infraestructura pública, con criterios de equidad social, eficacia, racionalidad y validez ambiental, encaminando el desarrollo social, económico y ambiental del Municipio.

En el informe de diagnóstico sobre el espacio público y las audiencias públicas en el municipio de Cartago que sirvió como insumo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, arrojo lo siguiente:

1. Estado Actual y Disponibilidad

El espacio público en Cartago es reconocido como un elemento articulador de inclusión social, ordenamiento territorial y bienestar. Sin embargo, el municipio enfrenta un déficit significativo en cuanto a la disponibilidad de espacio por habitante:

Indicador de Espacio Público Efectivo: Para el año 2023, Cartago cuenta con apenas 1,63 metros cuadrados por habitante.

Brecha Respecto al Ideal: Esta cifra sitúa al municipio muy lejos del estándar ideal de 15 metros cuadrados por habitante, lo que convierte la ampliación de estas áreas en una prioridad de inversión.

Densidad Arbórea: El censo arbóreo indica que la mayoría de los individuos vegetales se encuentran en andenes (48,30%) y parques, plazas o plazoletas (19,90%). La Comuna 1 presenta la menor cantidad de árboles, y en la zona céntrica existe una reducción de la población arbórea debido a la densidad de construcción.

2. Equipamiento Deportivo y Recreativo

La infraestructura para el deporte es uno de los componentes más críticos del espacio público:

Capacidad Instalada: El municipio cuenta con 34 espacios (parques, gimnasios biosaludables, canchas y piscinas), la mayoría ubicados en el casco urbano.

Relación de Uso: Existe una relación crítica de 4.214 personas por escenario deportivo, lo que evidencia una saturación del espacio público de goce.

Estado Físico: Solo el 70,30% de los escenarios se reportan en condiciones de calidad, con una meta de alcanzar el 80% en el cuatrienio.

3. Necesidades Priorizadas por la Comunidad

Durante las audiencias públicas, el mejoramiento del espacio público fue una de las iniciativas más recurrentes. Las solicitudes específicas incluyen:

Comuna 1 y 2: Mejoramiento de parques, zonas verdes y construcción de juegos infantiles.

Comuna 4 y 6: Recuperación del Parque de la Salud y mantenimiento de los samanes y árboles en el Parque Lineal.

Zaragoza: Mejoramiento de andenes e iluminación de la ciclorruta Zaragoza-Cartago

Seguridad y Convivencia: La comunidad demanda la implementación de cámaras de seguridad y mejor



alumbrado público para recuperar el uso de los espacios.

4. Problemáticas Identificadas

Deterioro por Uso: Muchos parques y escenarios se encuentran en malas condiciones físicas o requieren adecuaciones urgentes.

Falta de Mantenimiento: Se reporta una deficiencia en el mantenimiento de zonas verdes y una inadecuada cultura ciudadana que genera disposición de residuos en áreas ribereñas y espacios públicos.

Conflictos de Uso: Existe la necesidad de recuperar zonas de alto riesgo para convertirlas en espacios públicos aprovechables.

5. Estrategias y Proyectos Clave (2024-2027)

La administración municipal ha definido acciones para mitigar el déficit y mejorar la calidad del entorno urbano:

Adecuación y Mantenimiento: Programa para intervenir bienes de uso público, zonas verdes, plazas y plazoletas.

Proyectos Estratégicos: Continuar la construcción y remodelación del Parque de la Isleta y gestionar el desarrollo del Malecón del Río La Vieja.

Ampliación de Cobertura: Priorizar proyectos de inversión que generen nuevos metros cuadrados de espacio público por habitante.

Recuperación Ambiental: Vincular el espacio público con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

De acuerdo con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los principios de planificación para la inversión de recursos públicos, se proyectó en el Plan de Desarrollo Municipal la ejecución del proyecto: "REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES DE LA CABECERA MUNICIPAL", enmarcado en la necesidad apremiante de intervenir aquellos espacios que han sido requeridos por la comunidad para realizar actividades de sano esparcimiento y recreación, tales como el parque del barrio Santa María.

La situación existente del Parque en mención radica en que los habitantes, visitantes y demás personas que transitan por este espacio no cuentan con un parque adecuado como sitio de esparcimiento por su deterioro y abandono, toda vez que a éste le falta iluminación, mejorar sus bancas, el mantenimiento de zonas verdes óptimos para el uso. Con la ejecución del proyecto formulado, se está garantizando la entrega a la comunidad de estructuras espaciales que brinden soluciones de alta calidad en temas como el espacio público y los equipamientos de servicios comunitarios, enmarcadas en un desarrollo sostenible, bajo un orden urbanístico adecuado, con respecto a la situación y necesidades actuales del territorio.

En ese sentido, LA EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO – EMCADÉ, se encuentra adelantando el proceso de contratación bajo la modalidad de órdenes de compra de bienes, servicios y obras el cual tiene por objeto "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA", en el marco del Contrato Interadministrativo 12-304-2026.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el principio de responsabilidad hace parte de los principios de la contratación estatal, y en virtud de este, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.



La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Así mismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, establece que la interventoría contractual, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, establece que los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En este sentido la EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO – EMCADÉ, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo 12-304-2026, debe adelantar el proceso contractual para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, del contrato de obra cuyo objeto es “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA”, dada la complejidad de contrato de obra por el conocimiento especializado que se requiere sobre la materia.

3. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$91.300.179,00)** Incluyendo IVA y demás impuestos municipales y nacionales, así como los gastos en que tenga que incurrir el proveedor para la entrega a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

FORMA DE PAGO: Conforme los estudios preliminares adelantados por la entidad, y la forma de pago del contrato, se adoptará un sistema de pago así: El valor de contrato será cancelado al contratista en actas parciales de acuerdo al avance que presente el contrato de obra del cual se realiza la interventoría externa hasta completar el 100 % de la ejecución del mismo.

Conforme a lo anterior EMCADÉ pagará el 10% final conforme al valor final del contrato de obra del cual se realiza la interventoría externa una vez liquidado y finalizado el contrato de obra objeto de la interventoría, el cual se liquidará con base en el valor del presupuesto realmente ejecutado.

PLAZO: El plazo de ejecución que contempla EMCADÉ para el contrato que se pretende celebrar, es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la entidad y el contratista, además del cumplimiento de los demás requisitos de ejecución del Contrato Estatal, contemplado en el Manual de Contratación de EMCADÉ o la Ley.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE LOS RECURSOS

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	---	---

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0000129	03 de julio de 2026	\$1.395.588.457,00

4.2 FUENTE DEL RECURSO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del contrato interadministrativo No. 12-304-2026 celebrado con el municipio de Cartago, Valle del Cauca, cuyo objeto es "GERENCIA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO" con Registro Presupuestal No. 4113 del 30 de junio de 2026 expedido por el Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES A LAS PARTES Y FORMA DE MITIGARLOS

Para la presente Invitación a Cotizar, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación y sistema de remuneración, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato. EMCAD E realizó la identificación, estimación y tipificación de riesgos en la Matriz 1 – Riesgos. (Se anexa).

6. GARANTIAS

Las garantías exigidas las encuentra en el estudio preliminar y los tiempos para su presentación se encuentra en el cronograma que se relaciona en esta invitación.

7. TÉRMINOS, CONDICIONES Y ELEMENTOS DE LA ORDEN

La entidad verificará los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional dentro del término señalado en el cronograma relacionado en la invitación.

Los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de capacidad, idoneidad y experiencia de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente estudio preliminar.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión, seguimiento y control en la ejecución del contrato será ejercida por el director operativo de proyectos de EMCAD E.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA	REGISTRO
1	Publicación invitación a ofertar y limitación a Mipymes	27 de julio 2026 8:00 AM	28 de julio 2026 8:00 AM	Página web
2	Presentación de propuesta	28 de julio 2026 8:00 AM	28 de julio 2026 6:00 PM	Correo electrónico o en físico debidamente foliado, en la Calle 1 # 4-115 local 201 CC Las Palmas



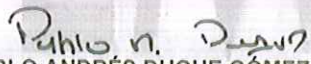
EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
NIT: 800.083.548-1



				Sentido Cali – Pereira (Variante) – EMCADE
3	Evaluación de propuestas	29 de julio 2026	30 de julio 2026	Correo electrónico y Publicación SECOP
4	Solicitud de subsancibilidad	30 de julio 2026	31 de julio 2026 6:00 PM	Correo electrónico o en físico en la Calle 1 # 4-115 local 201 CC Las Palmas Sentido Cali – Pereira (Variante) – EMCADE
5	Suscripción de contrato	03 de agosto 2026		Publicación SECOP
6	Presentación de pólizas	03 de agosto 2026	05 de agosto 2026	Correo electrónico o en físico, en la Calle 1 # 4-115 local 201 CC Las Palmas Sentido Cali – Pereira (Variante) – EMCADE

Por lo anteriormente solicitado, su propuesta puede dirigirla a correo electrónico: contratacion@emcade-cartago.gov.co o de manera física en la Calle 1 # 4-115 local 201 CC Las Palmas Sentido Cali – Pereira (Variante), hasta el día 28 de julio 2026 6:00 PM.

Elaborado y suscrito en el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, el veintisiete (27) de julio del año 2026.


PABLO ANDRÉS DUQUE GÓMEZ
Gerente General EMCADE

Elaboró: Juan Carlos Medina – Contratista externo
Revisión jurídica: Leydi Julieth Hernández Botero – Subdirectora contratación EMCADE
Revisión técnica: Jefferson Sánchez Buritica – Director operativo y de proyectos EMCADE
Revisión financiera: María Isabel Salazar Sabogal – Contratista externa